RESOLUCIÓN Nº 1524 /2.011

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2011 -"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

San Lorenzo, 07 de Noviembre de 2011

VISTA: La presentación realizada por el Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas de este Instituto, a través del Dictamen Nº 020/2011, de fecha 28 de octubre de 2011, en la cual hace referencia al Llamado para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**", bajo la Modalidad de "**LICITACION PUBLICA NACIONAL**", la cual figura en el Programa Anual de Contrataciones, según Resolución Nº 539/2011, de fecha 24 de febrero de 2011, y cuyo proceso de Contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecido en la Ley Nº 2.051/03 y sus reglamentaciones vigentes, y,

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003. El llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2011 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES".**

Que, por Dictamen Nº 020 de fecha 28 de octubre de 2011, el Comité de Evaluación de Contrataciones de este Instituto procedió a realizar la evaluación de las Ofertas presentadas, en base a la metodología, y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables enmarcadas en los Art. 26º, 27º, 28º y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05".

Que, han presentado sus ofertas las siguientes empresas: AUTOMOTIVE, COPETROL S.A., PETROSUR S.A., LUBRIMOTOR S.A., AUTOMOTOR S.A., MARIAN LUBRICANTES.

Que, el Comité de Evaluación de contrataciones se ha expedido en los términos del referido Dictamen, en cuyo texto expresa: "*...la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28º de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en concordancia con el Art. 63º del Decreto 21909/03, que dispone: "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo...". El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda, con resguardo a los principios de proporcionalidad y de igualdad de oportunidades consagrados en el Art. 4 de la Ley 2051/03. Este Comité de Evaluación en base a lo manifestado en los puntos 5.2, 5.3, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8 Y 6.1 y 5.10 del presente dictamen, recomienda la adjudicación del llamado a* ***Licitación Pública Nacional Nº 01/2011 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"*** *a las firmas* ***COPETROL S.A.****, para el Lote 1, por un monto máximo de* ***Gs.: 1.073.315.000 (Guaraníes: Mil, Setenta y Tres Millones, Trescientos Quince Mil.-)****, y* ***MARIAN LUBRICANTES****, para el Lote 2, por un monto máximo de* ***Gs.: 26.667.900 (Guaraníes: Veintiséis Millones, Seiscientos Sesenta y Siete Mil, Novecientos).*** *Es nuestro Dictamen.*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR**, el llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2011 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"** a la firma **COPETROL S.A.**, para el Lote 1, por un monto máximo de **Gs.: 1.073.315.000 (Guaraníes: Mil, Setenta y Tres Millones, Trescientos Quince Mil.-)** y ***MARIAN LUBRICANTES****, para el Lote 2, por un monto máximo de* ***Gs.: 26.667.900 (Guaraníes: Veintiséis Millones, Seiscientos Sesenta y Siete Mil, Novecientos).-***

Art. 2º **FORMALIZAR**, la contratación por medio de Contrato respectivo, a favor de la Firma Adjudicada, debiendo imputar la erogación en el rubro correspondiente, dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2.011.

Art. 3º **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del citado Llamado.

Art. 4° **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL PRESIDENCIA REPUBLICA DEL PARAGUAY

ING. AGR. LUIS TORALES KENNEDY
PRESIDENTE

LTK/fg/mo